











Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Ministerio de Igualdad, ADIF, Aena, Puertos del Estado y Renfe para la difusión de la campaña de los Puntos Violeta

De una parte, Doña Raquel Sánchez Jiménez, Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cargo para el que fue nombrada por el Real Decreto 528/2021, de 10 de julio, actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, Da. Irene Montero Gil, Ministra de Igualdad, nombrada por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De otra parte, Da. María Luisa Domínguez González, en su calidad de Presidenta de las entidades públicas empresariales dependientes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con NIF Q-2801660H, y ADIF-Alta Velocidad con NIF Q-2802152E, en virtud del Real Decreto 670/2021, de 27 de julio, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) del Estatuto de ADIF, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, y el artículo 23.1 y 2.a) del Estatuto de ADIF-Alta Velocidad, aprobado mediante Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre.

De otra parte, D. Maurici Lucena Betriu, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Aena S.M.E., S.A. en adelante Aena, con CIF A-86212420, con domicilio a efectos de este Protocolo, en Madrid, C/ Peonías 12 (CP 28042), en representación de dicha compañía, en virtud de nombramiento elevado a escritura pública otorgada con fecha 6 de abril de 2022, ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con el número 947 de su protocolo.

De otra parte, el Presidente de Puertos del Estado, don Álvaro Rodriguez Dapena, como Presidente del Organismo Público Puertos del Estado, en representación del mismo en virtud de su nombramiento por Real Decreto 1063/2021, de 30 de noviembre y en virtud de las facultades que le otorga el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.













De otra parte, D. Isaías Táboas Suárez, Presidente de RENFE-Operadora E.P.E., nombrado por Real Decreto 736/2018, de 29 de junio, en nombre y representación de dicho organismo público, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 16.2 del Estatuto de la entidad pública empresarial RENFE-Operadora aprobado por el Real Decreto 2396/2004, de 30 de diciembre el.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente protocolo, y por ello,

#### **EXPONEN**

### Primero.

Que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se aprueba el Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género (BOE de 5 de agosto de 2021) contempla, entre otras, una serie de medidas destinadas a la elaboración y difusión de campañas a lo largo de todo el año, en el marco de la acción sostenida temporal de las medidas de concienciación y sensibilización para la erradicación de la violencia de género, incluyendo las destinadas a visibilizar los buenos tratos y combatir la violencia sexual.

### Segundo.

Que Punto Violeta es un instrumento promovido por el Ministerio de Igualdad para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista y extender, de forma masiva, el compromiso social y la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.

Que dicha iniciativa tiene como objetivo implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista, acercar los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno y facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas y organismos públicos.













### Tercero.

Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ADIF, Aena, Puertos del Estado y Renfe manifiestan su interés en colaborar en la lucha contra la violencia machista y facilitar la publicidad de la información disponible a las víctimas y a su entorno.

Por todo lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de colaborar con arreglo a la siguiente

## DECLARACIÓN DE INTENCIONES

# Primera. Actuaciones del MITMA, ADIF, ADIF-Alta Velocidad, Aena, Puertos del Estado y Renfe.

Que es voluntad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de las entidades públicas parte del presente protocolo colaborar con el Ministerio de Igualdad difundiendo y dando publicidad a los puntos violetas.

## Segunda. Actuaciones del Ministerio de Igualdad.

Que el Ministerio de Igualdad manifiesta su intención de facilitar al resto de entidades firmantes, en la cantidad y forma que se determine conjuntamente, todos los materiales integrantes de la iniciativa puntos violeta consistentes en:

- Guía Punto Violeta para actuar frente a la Violencia Machista: una guía con información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista de tu entorno, así como con recursos para las propias víctimas. También incluye información sobre qué es la violencia machista, sus diferentes manifestaciones, y cómo detectarla.
- Materiales para establecimientos, entidades, empresas, organismos públicos: carteles y adhesivos con un código QR vinculado a la Guía Punto Violeta para actuar frente a la Violencia Machista, que tienen como objetivo













señalar que ese espacio es un lugar seguro para las víctimas, donde pueden recibir información y acompañamiento si lo necesitan.

• Distintivos para identificar a personas implicadas en la lucha contra la violencia machista: cualquier persona que lo utilice, con la debida formación previa, representará una puerta de acceso para las mujeres víctimas a los recursos que estas necesiten.

## Tercera. Vigencia.

La vigencia del protocolo será de cuatro años, pudiendo prorrogarse, de forma expresa y por mutuo acuerdo, por un período de hasta cuatro años adicionales, formalizándose por adenda la correspondiente prórroga antes de la expiración del plazo de vigencia.

# Cuarta. Régimen jurídico.

El presente instrumento tiene el carácter de Protocolo General de Actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1, segundo párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. No contiene compromisos económicos ni jurídicos exigibles y expresa la voluntad de los firmantes de actuar con un objetivo común. Se rige, en primer lugar, por lo establecido en el mismo y, subsidiariamente, por las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

# Quinta. Modificación y extinción.

El presente Protocolo General de Actuación podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los firmantes. La modificación se incorporará como adenda al Protocolo y se considerará como parte integrante del mismo. Serán causas de extinción del presente Protocolo General de Actuación el transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, el mutuo acuerdo de las partes o la concurrencia de causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto de dicho Protocolo.

Y para que así conste y en prueba de la conformidad, se firma el presente protocolo.













LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA LA MINISTRA DE IGUALDAD

Raquel Sánchez Jiménez

Irene Montero Gil

PRESIDENTA DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD PRESIDENTE DE AENA

María Luisa Domínguez González

Maurici Lucena Betriu

PRESIDENTE DE PUERTOS DEL ESTADO PRESIDENTE DE RENFE

Álvaro Rodríguez Dapena

Isaías Táboas Suárez